Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 20 /2018

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG Nº 05/2018
"ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG" - ID Nº 348.718

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Sra. FATIMA SANTANDER, Lic. LOURDES CASTILLO y el Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 348.718, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **LOTE – (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO para los Lotes 1 y 2).**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 09/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

Nº	OFERENTES	COTIZA LOS LOTES	Precio cotizado según Acta de Apertura Gs.
1	REPSUR CIAG S.R.L.	Lote Nº 3	1.392.000.000
2	KUROSU & CIA	Lote Nº 2	4.389.000.000
3	DE LA SOBERA HNOS. SAICECA	Lote Nº 1	4.184.000.000
4	RIEDER & CÍA.	Lote Nº 1	4.172.000.000
5	TRACTO AGRO VIAL S.A.	Lote Nº 3	1.840.000.000
6	TAPÉ RUVICHA SAECA	Lote Nº 1	2.732.000.000
7	AUTOMAQ SAECA	Lote Nº 2	4.366.000.000

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede nuevamente al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	REPSUR CIAG S.R.L.	KUROSU & CIA S.A.	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.	RIEDER & CÍA S.A.C.I.	TRACTO AGRO VIAL S.A.	TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.	AUTOMAQ S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **REPSUR CIAG S.R.L., KUROSU & CIA S.A., DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., RIEDER & CÍA S.A.C.I., TRACTO AGRO VIAL S.A., TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A. y AUTOMAQ S.A.E.C.A.,** resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas en base al Anexo I, procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente detalle:

Lote Nº 1

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.	2.732.000.000
2	RIEDER & CÍA S.A.C.I.	4.172.000.000
3	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.	4.184.000.000

Lote Nº 2

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	4.366.000.000
2	KUROSU & CIA S.A.	4.389.000.000

Lote Nº 3

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	REPSUR CIAG S.R.L.	1.392.000.000
2	TRACTO AGRO VIAL S.A.	1.840.000.000

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que el mismo no corresponde aplicar, considerando que solo se han presentado cotizaciones de bienes importados.

En cuanto al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe solo fue necesario solicitar al oferente **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.,** la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante, los demás oferentes se hallan dentro del rango.

Siguiendo con la evaluación, la oferta más baja en el **Lote Nº 1** corresponde a la presentada por la firma **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A**., en el **Lote Nº 2** a la firma **AUTOMAQ S.A.E.C.A**., y en el **Lote Nº 3** a la firma **REPSUR CIAG S.R.L.**, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas en los respectivos Lotes, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Que, considerando el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo, además se seleccionaron provisoriamente a las siguientes ofertas más bajas en precios conforme al orden respectivo de cada Lote (solamente para los Lotes 1 y 2), conforme a los cuadros indicados párrafos arriba, a fin de verificar igualmente su cumplimiento con los demás requisitos del PBC, para cuyo efecto se precisa de la presentación de documentos formales.
A fin de contar con toda la documentación necesaria para la evaluación y de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a los efectos de solicitar documentaciones de carácter formal, conforme al siguiente detalle:

a) Nota DC Nº 256/2018, remitida a la firma **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.**, y recepcionada vía fax, conforme al reporte impreso y la confirmación igualmente acreditada con la firma del Sr. Bernal estampada en el documento.
b) Nota DC Nº 258/2018, remitida a la firma **REPSUR CIAG S.R.L.**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte impreso y la confirmación igualmente acreditada con la firma del Sr. Careaga estampada en el documento.
c) Nota DC Nº 270/2018, remitida a la firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.**, y recepcionada personalmente, conforme al acuse de recibo del Sr. Sosa.
d) Nota DC Nº 272/2018, remitida a la firma **AUTOMAQ S.A.E.C.A.**, y recepcionada personalmente, conforme al acuse de recibo del Sr. González.
e) Nota DC Nº 273/2018, remitida a la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.**, y recepcionada personalmente, conforme al acuse de recibo del Sr. Villaverde.
f) Nota DC Nº 274/2018, remitida a la firma **KUROSU & CIA S.A.**, y recepcionada personalmente, conforme al acuse de recibo del Sr. Mendoza.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, las firmas **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A., REPSUR CIAG S.R.L., RIEDER & CÍA S.A.C.I., AUTOMAQ S.A.E.C.A., DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. y KUROSU & CIA S.A.,** han presentado documentos, dentro del plazo, a través de la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Los detalles y las actuaciones correspondientes, obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que en el **Lote Nº 3**, no fue necesario solicitar documentación formal alguna a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** pues la misma ha adjuntado toda la documentación al momento de presentar su oferta.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones de las firmas, cuyos detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud al cual se realizan las siguientes observaciones:

Lote Nº 1:

En cuanto a la firma **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.** (posicionada provisoriamente en el primer lugar), la misma NO ha dado cumplimiento con lo requerido en el PBC, en cuanto a Capacidad Financiera, al decir el PBC:

"Presentar Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10'.

Es así mismo, la firma ha presentado a fs. 59 de su oferta, el Formulario Nº 10 correspondiente a la situación financiera de la firma de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, sin embargo el PBC solo requiere de los años 2014, 2015 y 2016, por lo que el Comité solicito la presentación del documento formal, habiéndose presentado posteriormente la situación financiera solamente de los 3 años (2014, 2015 y 2016), no obstante no ha respetado la información requerida expresamente en el Formulario Nº 10 que forma parte del PBC, y ha variado específicamente los datos que se precisan para hallar la **Rentabilidad**, que conforme al PBC, se determina en base a lo siguiente: "*Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*", sin embargo, la firma oferente no proporciona los montos correspondientes a la "*utilidad después del impuesto*", sino figura en el documento presentado las "*utilidades antes de Impuestos*", que obviamente no constituyen iguales montos y por ende arrojan distintos resultados al aplicar la formula respectiva para la Rentabilidad, por lo que el documento presentado NO cumple con lo requerido en el Formulario N° 10 y en consecuencia con el Criterio de Capacidad Financiera inc. c) de las bases de la licitación.

Así mismo tampoco dio cumplimiento al siguiente requisito: "*La descripción Técnica y/o **Catálogos** de los Bienes ofertados **con las especificaciones técnicas***", pues si bien ha presentado un Catálogo impreso a fs. 55 de su oferta por el Tractor – Modelo TT 4030 de la Marca New Holland, cuya procedencia es brasilera, conforme a su Formulario de Oferta, y que en el mismo figuran unas especificaciones técnicas que a prima facie cumplen con el PBC, esta Convocante, dentro de las facultades otorgadas por el PBC y aceptadas por el oferente, considerando la diferencia de precio con relación al referencial y a fin de confirmar la información suministrada en los documentos presentados, ha consultado en la página www.newholland.com.br, (Agriculture), respecto al catálogo de la marca y modelo presentados, el cual fue impreso y forma parte del presente informe, donde se verifica que el modelo TT 4030 solamente cuenta con embrague "**Cerametálico**" y no "Orgánico" como lo indicó el oferente en su documento y como lo requiere el PBC, además se ha verificado que tampoco cumple con la capacidad de Tanque del Combustible, si bien el oferente indicó que es de 75 Lts., se ha comprobado que solo tiene una capacidad de **63 Lts.**, sin embargo el PBC requiere de 75 a 100 Lts., y por último, respecto a los Rodados (ruedas) tampoco cumple, pues solo tienen las siguientes dimensiones **11.2x24 (delantero) y 16.9x30 (trasero)**, sin embargo el PBC requiere 12.4-24 como mínimo el delantero y 18.4-30 como mínimo el trasero; por lo que esta Convocante ha comprobado y demostrado en sus actuaciones, que el bien ofertado NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones.

Cabe señalar que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "a*) Hemos examinado y **no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación**, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes…**y las Adendas publicadas**…*" y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos**, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información**…*"

De esta manera la firma **TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.**, al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA** en el **Lote Nº 1**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.**

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por **RIEDER & CÍA S.A.C.I.**, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLE con los mismos, según se acredita con el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"** que forman parte del presente documento.

Respecto a las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado a la documentación presentada por el oferente, se ha constatado que SI CUMPLE con características requeridas en el PBC en el **Lote Nº 1**.

En cuanto a la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.,** quien se hallaba posicionada provisoriamente en el tercer lugar en el **Lote Nº 1**, se observa que ha dado cumplimiento a los documentos solicitados en las bases de la contratación, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Sobre las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado a la documentación presentada por el oferente, se ha constatado que SI CUMPLE con características requeridas en el PBC en el **Lote Nº 1**.

Continuando con la evaluación, y teniendo en cuenta que esta instancia ha **CALIFICADO** en el **Lote Nº 1**, en primer lugar la oferta de la firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.**, como el más bajo y cuyo precio unitario es de Gs. 208.600.000, y como 2da., la correspondiente a la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.**, por lo que se procedió a solicitar en fecha 18/06/2018, nota mediante, la aceptación de adecuar el precio unitario de esta última, hasta el monto de la oferta más baja; cuya respuesta favorable fue ingresada dentro del plazo

establecido, en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, siguiendo los lineamientos de la Cláusula IAO 1.1 d, inc. b); indicada en la Sección I (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales y accionistas de las sociedades, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**RIEDER & CÍA S.A.C.I. C.I. Nº 347868, 347866, 524612, 524611, 808012 y 810002**	**DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. C.I. Nº 247600, 191015, 763384 y 496329**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos	*Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al socio con C.I. Nº 810002, se ha encontrado registro como Contratado en el año 2002; sin embargo, actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que ambos oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En cuanto a la capacidad financiera, se ha examinado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las firmas **RIEDER & CÍA S.A.C.I. y DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.,** para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las firmas: **RIEDER & CÍA S.A.C.I. y DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.,** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende son "**OFERTAS CALIFICADAS EN EL LOTE Nº 1**".

Lote Nº 2:

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por **AUTOMAQ S.A.E.C.A.**, quien fuera seleccionada en primer lugar, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLE con los mismos, según se acredita

con el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"** que forman parte del presente documento.

Respecto a las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado a la documentación presentada por el oferente, se ha constatado que SI CUMPLE con características requeridas en el PBC en el **Lote Nº 2**.

Respecto a la firma **KUROSU & CIA S.A.,** quien se hallaba posicionada provisoriamente en el segundo lugar en el **Lote Nº 2**, se observa que ha dado cumplimiento a los documentos solicitados en las bases de la contratación, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Sobre las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado a la documentación presentada por el oferente, se ha constatado que CUMPLE con características requeridas en el PBC en el **Lote Nº 2**.

Continuando con la evaluación, y teniendo en cuenta que esta instancia ha **CALIFICADO** en el **Lote Nº 2**, en primer lugar la oferta de la firma **AUTOMAQ S.A.E.C.A.**, como el más bajo y cuyo precio unitario es de Gs. 218.300.000, y como 2da., la correspondiente a la firma **KUROSU & CIA S.A.**, por lo que se procedió a solicitar en fecha 18/06/2018, nota mediante, la aceptación de adecuar el precio unitario de esta última, hasta el monto de la oferta más baja; cuya respuesta favorable fue ingresada dentro del plazo establecido, en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, siguiendo los lineamientos de la Cláusula IAO 1.1 d, inc. b); indicada en la Sección I (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales y accionistas de las sociedades, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**AUTOMAQ S.A.E.C.A. C.I. Nº 381332, 212639, 568558, 116313, 568559, 568561 y 564911**	**KUROSU & CIA S.A. C.I. Nº 981480, 534506 y 719650**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que ambos oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En cuanto a la capacidad financiera, se ha examinado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las firmas **AUTOMAQ S.A.E.C.A. y KUROSU & CIA S.A.,** para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las firmas: **AUTOMAQ S.A.E.C.A. y KUROSU & CIA S.A.,** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende son "**OFERTAS CALIFICADAS EN EL LOTE Nº 2"**.

Lote Nº 3:

En cuanto a la firma **REPSUR CIAG S.R.L.** (posicionada provisoriamente en el primer lugar), la misma NO ha acreditado con las documentaciones presentadas, el volumen anual de negocios, como lo requiere el PBC, al decir:

"VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS PARA EL LOTE 3: El oferente deberá presentar copia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de rastras en general, a instituciones del Estado y/o Instituciones privadas, por un monto, en promedio equivalente al 60% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2015/16/17). Podrán presentar la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado".

Considerando que la firma, si bien ha presentado en su oferta, copias autenticadas de Facturas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, (fs. 33 al 45), siendo la mayoría por ventas de Pulverizadora, Plantadora, y Sembradora Abonadora, pero solamente una de ellas acredita la venta de rastras (Factura 001-004-0000789) del año 2017, cuyo importe es ínfimo para acreditar el porcentaje mínimo requerido en el PBC, y teniendo en cuenta que se trata de documentos formales, el Comité realizó la solicitud correspondiente, nota mediante, en virtud al Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, habiéndose presentado posteriormente, otras facturas (pero sin autenticar) y nuevamente por ventas de Pulverizadora, Plantadora, y Sembradora Abonadora con sus respectivos Contratos, es decir correspondiente a la venta de bienes distintos al requerido en el PBC, y figurando nuevamente la Factura mencionada líneas arriba (Factura 001-004-0000789), siendo la única por la venta de rastra, por lo que las citadas documentaciones resultan insuficientes, en consecuencia la firma oferente al NO demostrar el volumen de venta de rastras en general del 60 % del monto total de su oferta, no ha dado cumplimiento al Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica establecido en el PBC.

Cabe señalar que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "a) *Hemos examinado y **no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación**, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes…**y las Adendas publicadas**…"* y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos**, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros…"*

De esta manera la firma **REPSUR CIAG S.R.L.**, al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA** en el **Lote Nº 3**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.**

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLE con los mismos, según se acredita con el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"** que forman parte del presente documento.

Respecto a las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado a la documentación presentada por el oferente, se ha constatado que SI CUMPLE con características requeridas en el PBC en el **Lote Nº 3**.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales y accionistas de las sociedades, figuran o

no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**TRACTO AGRO VIAL S.A. C.I. Nº 879027, 1136942, 615382, 294843, 558209, 312170**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	*Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al socio con C.I. Nº 294.843, se ha encontrado registro con Jubilado; sin embargo, actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En cuanto a la capacidad financiera, se ha examinado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA EN EL LOTE Nº 3"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 234/2018, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N°

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:

En el LOTE Nº 1:

1º) A la firma **RIEDER & CÍA S.A.C.I.,** por un monto total de **Gs. 2.294.600.000 (GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido,** equivalente al **55 % (cincuenta y cinco por ciento)** del total adjudicado, y

2º) A la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.,** por un monto total de **Gs. 1.877.400.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido,** equivalente al **45 % (cuarenta y cinco por ciento)** del total adjudicado.

En el LOTE Nº 2:

1º) A la firma **AUTOMAQ S.A.E.C.A.,** por un monto total de **Gs. 2.401.300.000 (GUARANIES DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA incluido;** equivalente al **55 % (cincuenta y cinco por ciento)** del total adjudicado, y

2º) A la firma **KUROSU & CIA S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.964.700.000 (GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL) IVA incluido,** equivalente al **45 % (cuarenta y cinco por ciento)** del total adjudicado.

En el LOTE Nº 3:

A la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.840.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del día 25 de junio del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande ñapera ko ñe'ẽ guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG 05/2018

ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y RASTRAS PARA EL MAG

	TAPE RUVICHA SAECA		REPSUR CIAG SRL		TRACTO SA		RIEDER & CIA SACI		DE LA SOBERA HNOS SAI&CECA		AUTOMAQ SAECA		KUROSU & CIA SA	
Formulario de Oferta														
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado														
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos legales														
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.														
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Patente municipal vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos														
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS PARA EL LOTE 1 Y 2: El oferente deberá presentar copia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de tractores y/o maquinarias agrícolas, a instituciones del Estado y/o Instituciones privadas por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2015/16/17). Podrán presentar la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Presenta	Cumple	*No Aplica*		*No aplica*		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS PARA EL LOTE 3: El oferente deberá presentar copia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas de rastras en general, a instituciones del Estado y/o Instituciones privadas, por un monto, en promedio equivalente al 60% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2015/16/17). Podrán presentar la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	*No Aplica*		Presenta	No Cumple	*No aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*		***No Aplica***		*No Aplica*	
ASISTENCIA TÉCNICA: Declaración jurada de que la empresa oferente, se halla en condiciones para prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en ventas de maquinarias y/o implementos agrícolas en general con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas.	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las características mínimas exigidas en la Sección III, Suministros Requeridos – especificaciones Técnicas del presente pliego de bases y condiciones.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes														
Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio)	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Balance General años 2014, 2015 y 2016.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10.	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.														
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	*No Aplica*		*No Aplica*				*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*	
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	*No Aplica*		*No Aplica*				*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*	

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Ing Agr Frabcisco Paniagua

Lic. Lourdes Castillo

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
RIEDER	302.411.802.695	221.482.366.494	1,37	406.759.305.534	310.618.501.414	1,31	405.156.061.910	364.945.049.238	1,11	1,37	1,31	1,11	1,26
AUTOMAQ	251.709.801.418	135.153.398.063	1,86	246.282.778.824	123.446.043.946	2,00	266.703.194.798	127.646.197.366	2,09	1,86	2,00	2,09	1,98
DE LA SOBERA	228.396.196.055	81.514.803.735	2,80	274.332.300.101	91.994.996.410	2,98	267.212.429.960	94.838.311.359	2,82	2,80	2,98	2,82	2,87
KUROSU	499.516.092.267	260.891.375.981	1,91	522.098.969.324	293.076.657.486	1,78	464.944.345.974	274.008.212.771	1,70	1,91	1,78	1,70	1,80
TRACTO	153.917.192.756	108.568.098.294	1,42	177.238.069.447	132.039.717.291	1,34	161.387.058.616	119.488.244.187	1,35	1,42	1,34	1,35	1,37

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
RIEDER	267.541.183.595	572.464.720.952	0,47	485.493.540.029	857.865.824.554	0,57	500.139.334.268	883.797.623.766	0,57	0,47	0,57	0,57	0,53
AUTOMAQ	148.971.398.063	340.373.052.591	0,44	164.434.743.946	360.793.804.956	0,46	177.184.951.216	397.169.838.108	0,45	0,44	0,46	0,45	0,45
DE LA SOBERA	113.270.268.561	355.837.854.508	0,32	140.431.415.276	404.283.264.979	0,35	123.771.246.105	411.274.831.548	0,30	0,32	0,35	0,30	0,32
KUROSU	369.655.558.217	568.579.388.802	0,65	405.776.094.854	616.001.926.354	0,66	344.146.116.686	571.068.239.530	0,60	0,65	0,66	0,60	0,64
TRACTO	116.019.057.628	180.270.984.178	0,64	132.039.717.291	217.974.376.724	0,61	119.488.244.187	208.797.403.509	0,57	0,64	0,61	0,57	0,61

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2014			2015			2016						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
RIEDER	9.168.654.392	250.000.000.000	0,04	8.067.195.531	250.000.000.000	0,03	5.290.784.330	310.000.000.000	0,02	0,04	0,03	0,02	0,03
AUTOMAQ	22.523.712.056	118.800.000.000	0,19	10.856.851.380	118.800.000.000	0,09	21.894.946.270	118.800.000.000	0,18	0,19	0,09	0,18	0,16
DE LA SOBERA	22.016.772.380	40.000.000.000	0,55	25.297.594.701	40.000.000.000	0,63	23.932.587.959	40.000.000.000	0,60	0,55	0,63	0,60	0,59
KUROSU	48.005.499.611	110.000.000.000	0,44	31.278.285.320	110.000.000.000	0,28	26.692.381.982	110.000.000.000	0,24	0,44	0,28	0,24	0,32
TRACTO	9.059.919.957	51.000.000.000	0,18	7.862.956.834	61.000.000.000	0,13	2.352.772.900	82.000.000.000	0,03	0,18	0,13	0,03	0,11

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Ing Agr Frabcisco Paniagua

Lic. Lourdes Castillo